

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.P. - D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo, D. Ramón Aranda Sagrario; U.S.R. - D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Luis Perales García; P.I.V.G. - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; y los Sres. Concejales no Adscritos - D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola.

PARTE RESOLUTIVA:

1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas en borrador de las siguientes sesiones: 23/02/2.015, 26/02/2.015 y 12/03/2.015.

Seguidamente se da cuenta de los borradores de actas siguientes:

- Sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2.015.
- Sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015.
- Sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2015.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor del P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) – D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; (2 votos de los Sres. Concejales no adscritos) – D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; y la abstención del P.P. (6 votos) – D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo, D. Ramón Aranda Sagrario; y U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Luis Perales García; acuerda aprobar los borradores de las actas en todas sus partes.

2.- URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE:

2.1.- Aprobación del “proyecto de actuación para la ampliación de casino y hotel y actividades recreativas complementarias” en el área NU-35, CN-340-A, antiguo camping San Roque, redactado por el Arquitecto D. Luis M^a. Carles Santos, promovido por la entidad Centro San Roque.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Plan General de Ordenación Urbana, Medio Ambiente, Vivienda y Disciplina Urbanística, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de marzo de 2.015, cuyo tenor es el que sigue:

“Expediente: PACT 14/003

El Asesor Jurídico del Área Municipal de Urbanismo de San Roque, emite informe en base a los datos que se deducen de los siguientes,

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el seis de Febrero de 1997, punto VIII,C) aprobó definitivamente la “Declaración de Interés Social del proyecto de construcción Casino y Hotel Camping San Roque” en las antiguas instalaciones del Camping San Roque de esta ciudad, con RGE 3172 de fecha 16/7/1996.
2. De acuerdo con está declaración de interés social la Comisión Municipal de Gobierno, concedió el 4 de Marzo de 1998, punto II, a la entidad “Casino Nuevo San Roque, S.A.” licencia municipal para llevar a cabo la ejecución de obras de demolición de las edificaciones del antiguo Camping “San Roque” y obras **de construcción y apertura de un Casino junto a la CN-340 de este término municipal**, con arreglo a los proyectos técnicos redactados por el Arquitecto Técnico D. José Ramón María Martínez, y los arquitectos D. Antonio García Garrido y D. G. García Segura
3. Posteriormente el Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento por Decreto nº 2655 de 25 de Octubre de 2000, (LAP 98/007), autorizó a la entidad Casino Nuevo San Roque , S.A. la puesta en funcionamiento del Casino, con una superficie construida de 3.592,71 m2 y un presupuesto de 498.789.757 ptas
4. Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Area actualmente se encuentra en tramitación el expediente (PACT 14/002) de “Proyecto de Actuación para la ampliación de Casino y Hotel y actividades recreativas complementarias”, en el area NU-35, CN-340-a, antiguo Campig San Roque, redactado por el Arquitecto D. Luis Mª Carles Santos, promovido por la entidad Centro San Roque, 2013, S.L.U, de conformidad con lo dispuesto en el Título Séptimo, capítulo 3, art. 2.5 de las Normas urbanísticas del vigente PGOU “Construcciones vinculadas a actividades declaradas de utilidad pública e interés social”, solicitado con escrito RGE 12062 de fecha 30/9/2014.
5. Dicho proyecto de actuación ha sido admitido a trámite por Decreto de Alcaldía nº 3822 de 24/10/2014, sometiéndose a información pública mediante Anuncio en el BOP nº 221 de 19/11/2014 y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, habiendo finalizado la fase de información pública sin que se haya producido alegación alguna, según consta en dicho expediente, continuando actualmente el procedimiento previsto en el art. 43 de la LOUA. (Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística

de Andalucía).

Corresponde en base a lo preceptuado en el artículo 172 del ROF, emitir

INFORME JURIDICO

La legislación aplicable viene determinada por lo dispuesto en los arts. 42,43 y 52 de la LOUA.

Se ha emitido informe técnico conforme al cual resulta FAVORABLE a lo solicitado.

El Artículo 52 de la Ley 7/2.002 de 17 diciembre, Ley de Ordenación urbanística de Andalucía (LOUA), establece, “en los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse los siguientes actos:

C) Las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tienen el régimen del suelo urbanizable en esta Ley, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación”.

Los actos que pretende el presente Proyecto de actuación, NO están vinculados a la explotación, por lo que le sería de aplicación lo dispuesto en el Art. 52, 4 y 5.

Por todo ello, cabe formular al Pleno del Ayuntamiento de San Roque la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1º-PROPONER AL PLENO LA APROBACIÓN del “Proyecto de Actuación para la ampliación de Casino y Hotel y actividades recreativas complementarias”, en el area NU-35, CN-340-a, antiguo Campig San Roque, redactado por el Arquitecto D. Luis Mª Carles Santos, promovido por la entidad Centro San Roque, 2013, S.L.U .

2º-Publicar la aprobación mediante anuncio en el BOP.

3º- Notificar la presente resolución a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

4º-Previa al otorgamiento de licencia, el cual deberá solicitarse en el plazo maximo de un año según lo dispuesto en el art 42D.c de la LOUA deberá aportarse escritura de agrupación de las fincas afectas al proyecto hasta alcanzar la superficie mínima de 75.175, haciéndose constar en la misma el carácter de indivisible de la misma en virtud de lo dispuesto en el art. 67, c de la mencionada Ley.

Asimismo deberán aportarse las autorizaciones previas que correspondan conforme a la legislación sectorial de aplicación en su caso (Dirección General de carreteras del Ministerio de Fomento en su caso y de la Dirección General de Planificación Hidrológica de la Consejería de Medio Ambiente).

5º-Los actos que pretende el presente Proyecto de actuación, NO están vinculados a la explotación, por lo que le sería de aplicación lo dispuesto en el Art. 52, 4 y 5. a los efectos de la prestación de garantía y prestación compensatoria que establece el precepto citado que deberán fijarse y materializarse con la concesión de las oportunas licencias.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) – D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; (2 votos de los Sres. Concejales no adscritos) – D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; P.P. (6 votos) – D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo, D. Ramón Aranda Sagrario; y U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Luis Perales García; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

3.- ECONOMÍA Y PERSONAL:

3.1.- Aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación del Plan de Inversiones del Presupuesto de 2.015 por cambio de financiación.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, RR.HH., Régimen Interno, Cultura y Archivo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de marzo de 2015, cuyo tenor es el que sigue:

“Vista la necesidad de llevar a cabo determinados proyectos de inversión contemplados en el Presupuesto de 2015 y que no pueden ejecutarse por falta de financiación.

Visto el acuerdo plenario de adhesión al Fondo de Impulso Económico, es por lo que

PROPONGO

1. Se apruebe inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación del Plan de Inversiones por cambio de financiación, y que aquellos proyectos que antes se financiaban con Dividendos y con

Multas Urbanísticas pasen a ser financiados con Préstamos (Anexo I), modificándose así mismo tanto las las previsiones de Ingresos pasando a ser las previsiones iniciales de Préstamos a Largo Plazo pasando a ser de 2.189.989,64 euros, como el Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda (Anexo II). Ambos anexos constan adjuntos a la presente propuesta.

2. El exceso de financiación sobre los proyectos afectados de 112.297,65 euros del Convenio Cepsa se afecten a la desviación de financiación que se prevé negativa sobre proyectos afectados con dividendos y que realmente no se han materializado, por un importe total de 39.569,51 euros.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor del P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) – D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; (2 votos de los Sres. Concejales no adscritos) – D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; y la abstención del P.P. (6 votos) – D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo, D. Ramón Aranda Sagrario; y U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Luis Perales García; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.- ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

4.1.- Aprobación, si procede, del nombramiento de honores y distinciones con motivo del aniversario de la Ciudad de San Roque.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, RR.HH., Régimen Interno, Cultura y Archivo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de marzo de 2.015, cuyo tenor es el que sigue:

“Antonio Pérez Girón, Instructor del expediente de Honores y Distinciones con motivo del aniversario de la Ciudad.

Visto el acuerdo de Pleno adoptado en el expediente de designación de Honores y Distinciones para la celebración del aniversario de la Ciudad, celebrada el día 6 de marzo de 2.015, y aceptada por los miembros presentes en la misma.

PROPONGO al Pleno de la Corporación, la aprobación de los nombramientos de Honores y Distinciones con motivo del aniversario de la Ciudad a las personas y entidades que a continuación se detallan:

HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD:

Don Andrés Vázquez de Sola Domingo

HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD

Don Antonio García Jiménez

MENCIÓN DE HONOR

Doña Esperanza Cruces Cruces

Asociación de Vecinos “Puente Romano”

Don José María Espinar García

Don Adrian Van Loon

Don José María Coloma Aramburu (a título póstumo)

Don Vicente Blanca Gómez

Don Rubén Pérez Trujillano”

Asimismo, se hace constar que en la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, RR.HH., Régimen Interno, Cultura y Archivo, que se reunió en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de marzo de 2.015, se dictaminó favorablemente la propuesta, presentada a instancia del P.I.V.G., para incluir Mención de Honor a favor de D. José María Lara García, que se añade a las anteriormente mencionadas.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) – D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; (2 votos de los Sres. Concejales no adscritos) – D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; P.P. (6 votos) – D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo, D. Ramón Aranda Sagrario; y U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Luis Perales García; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita, con la inclusión de la mención de honor para D. José María Lara García, en todas sus partes.

5.- ÁREA SECRETARÍA GENERAL.

5.1.- Aprobación, si procede, de la denominación del centro de salud sito en la Avenida de Castiella nº 4, “Centro de Salud Juan Fernández Batanero”.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, RR.HH., Régimen Interno, Cultura y Archivo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de marzo de 2.015, en la que se acordó que dicha

propuesta lo fuera a iniciativa de la Corporación Municipal y cuyo tenor, de acuerdo con lo dicho anteriormente, es el que sigue:

“La Corporación Municipal propone al Pleno para su aprobación se denomine el Centro de Salud de la calle Avda. Castiella nº 4: “CENTRO DE SALUD JUAN FERNÁNDEZ BATANERO.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) – D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; (2 votos de los Sres. Concejales no adscritos) – D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; P.P. (6 votos) – D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo, D. Ramón Aranda Sagrario; y U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Luis Perales García; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

5.2.- Aprobación, si procede, de la denominación del centro de salud sito en calle Hermosilla nº1, esquina calle La Ermita, “Centro de Salud Evaristo Domínguez Ramos”.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, RR.HH., Régimen Interno, Cultura y Archivo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de marzo de 2.015, en la que se acordó que dicha propuesta lo fuera a iniciativa de la Corporación Municipal y cuyo tenor, de acuerdo con lo dicho anteriormente, es el que sigue:

“La Corporación Municipal propone al Pleno para su aprobación se denomine el Centro de Salud de la Calle Hermosilla nº 1 esquina C/ La Ermita: “CENTRO SALUD EVARISTO DOMÍNGUEZ RAMOS”.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) – D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; (2 votos de los Sres. Concejales no adscritos) – D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; P.P. (6 votos) – D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo, D. Ramón Aranda Sagrario; y U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Luis

Perales García; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

6- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.

6.1.- Mociones presentadas por el Grupo Municipal de U.S.R.

a) Moción sobre rehabilitación del firme A-381, Jerez de la Frontera – Los Barrios.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“1.- La autovía A-381 es una de las principales comunicaciones que unen el Campo de Gibraltar con la parte oeste y centro de la provincia de Cádiz. La vía Jerez-Los Barrios fue construida hace unos años como una de las más transitadas y necesitadas de nuestra región, considerándose un eje muy relevante para todos los usuarios.

2.- Por la especial relevancia de su trazado y la construcción de sus obras, la inauguración de esta autovía se llevó a cabo en varias etapas entre los años 2.004, 2.005 y 2.006.

3.- En algunos de los tramos de la autovía, especialmente en su trazado desde Alcalá de los Gazules hasta Los Barrios, el firme de su trazado está en mal estado, suponiendo un peligro para los conductores que, en alguna ocasión, ya han tenido problema con los neumáticos.

4.- Que el mantenimiento de estas carreteras, utilizadas por muchos campogibraltareños y sanroqueños, es responsabilidad de la Junta de Andalucía.

Por todo lo cual, el Ayuntamiento Pleno tengo a bien solicitar la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a la rehabilitación del firme de la autovía A-381 Jerez de la Frontera- Los Barrios en aquellos tramos donde se encuentra muy deteriorado y que puedan resultar, incluso, de un peligro para los usuarios.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con la abstención del P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) – D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; (2 votos de los Sres. Concejales no adscritos) – D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; y el voto a favor del P.P. (6 votos) – D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo, D. Ramón Aranda Sagrario; y U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez,

D^a. Marina García Peinado, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Luis Perales García; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

b) Moción para instar al cumplimiento y ejecución de las mejoras contenidas en el convenio suscrito con ENEL VIESGO.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“1.- Con fecha 18 de diciembre de 2006 y de la mano del entonces Alcalde de San Roque, José Vázquez Castillo, se firma un convenio urbanístico entre este Excmo. Ayuntamiento y la empresa ENEL VIESGO sobre aprovechamientos urbanísticos, ordenación y mejoras en la factoría que anteriormente era conocida como Sevillana de Electricidad en la barriada de Puente Mayorga.

2.- Dicho convenio fue suscrito por el Alcalde-Presidente de la Corporación y el representante legal de dicha empresa en España, Don Miguel Antoñanzas Alvear en calidad de Presidente de la entidad Enel Viesgo Generación S.L., que en adelante se denominaría ENEL VIESGO.

3.- En dicho convenio se recogía como base fundamental la sustitución de la Central Térmica “Bahía de Algeciras” en una de Ciclo Combinado y consistía en la instalación de elementos temporales para la ejecución de la obra, el desmantelamiento de aquéllas instalaciones de la Central Térmica “Bahía de Algeciras” que quedaban fuera de uso como consecuencia de la actuación de sustitución que se llevaba a cabo.

Además se recogía la construcción de dos grupos de ciclo combinado, la construcción de servicios auxiliares de apoyo a la central y la construcción del sistema de refrigeración de la central, incluyendo una captación y un emisario que discurriría, de forma soterrada, por áreas dedicadas a retranqueo, viarios, zonas verdes de uso industrial, deportivo y social. Toda esta actuación estaba prevista llevar a cabo en el Área 21, requiriéndose el cruce de la nueva Área 34.

4.- En dicho convenio se recogían todos los detalles de la viabilidad de la actuación, la propuesta de petición de licencia de obras y apertura para el proyecto de sustitución, plazos y efectos. Asimismo se trataba de la modificación puntual en las Áreas 21 y 27 del PEI, del proyecto de reparcelación correspondiente al nuevo Área 21 PEI y de la licencia de obras y apertura.

5.- Con la suscripción de dicho Convenio Urbanístico, considerado por técnicos y

políticos del momento como ejemplar y muy importante para los intereses del municipio de San Roque, incluía varias mejoras muy destacadas para la localidad como la cesión definitiva de la propiedad denominada “Villa de San José”, con su vivienda y terrenos anexos, la demolición inmediata y posterior cesión a la propiedad municipal de las conocidas como “Casas de los Peritos” en la misma zona marítimo terrestre y la recuperación de todo el litoral para uso y disfrute de los ciudadanos en toda su extensión, la construcción de nuevos viales y calles por el paralelo del Arroyo de los Gallegos (Río Cachón) y su conexión con la calle Cervantes de la barriada de Puente Mayorga mediante la construcción de un nuevo puente que cruzaba el propio Arroyo de Los Gallegos, así como otras mejoras sustanciales.

6.- Que hasta el momento no se ha ejecutado absolutamente nada de lo firmado y suscrito en tanto que la obra y construcción de la nueva central se llevó a cabo con las debidas autorizaciones y los pertinentes permisos municipales y de otras administraciones.

7.- Que nos parece absolutamente desproporcionado que la empresa no haya cumplido prácticamente nada de lo firmado y comprometido en su día a favor de los intereses del Ayuntamiento.

Por todo lo cual, al Ayuntamiento Pleno tengo a bien solicitar la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Instar a la empresa ENEL VIESGO y a su actual representante legal en la Central de la localidad y/o en su domicilio legal en España el inmediato cumplimiento y la ejecución de las mejoras propuestas en dicho convenio y que hasta el día de la fecha no ha cumplido.

2.- Solicitar a los servicios jurídicos municipales de este Ilustre Ayuntamiento un informe que determine la obligatoriedad del inmediato cumplimiento de los compromisos suscritos en dicho convenio.

3.- Plantear un plazo máximo de 2 meses para que se inicie la ejecución de los compromisos legales suscritos con este Excmo. Ayuntamiento.

4.- En caso de que no se manifieste voluntad por parte de la empresa de cumplir los acuerdos firmados con fecha 18 de diciembre de 2.006, iniciar los correspondientes trámites para denunciar por los cauces legales que correspondan ante la justicia la no ejecución de dichos compromisos legales.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2

votos) – D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; (2 votos de los Sres. Concejales no adscritos) – D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; P.P. (6 votos) – D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo, D. Ramón Aranda Sagrario; y U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Luis Perales García; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA.

7.1.- Aprobación, si procede de expediente de modificación de créditos mediante crédito extraordinario del presupuesto de CREX 01/2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el siguiente:

“Vistos los escritos de Requerimiento de Seguridad Social 2.013 y 2.014 de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz, fecha de Registro de Entrada 26 de enero de 2015 y números 850 y 851 respectivamente, en los que se hace constar la situación irregular en la prestación del servicio de playas por parte de voluntarios de protección civil, determinándose la existencia de relación laboral entre el Ayuntamiento de San Roque y el personal voluntario de protección civil que integra el servicio de vigilancia de playa.

Dado que mediante la acción voluntaria no se podrán reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado.

Considerando que es necesario el desempeño de las labores de salvamento y socorrismo en las playas del término municipal de San Roque.

Es por lo que por medio de la presente:

PROPONGO

1.- Se apruebe inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación de créditos presupuestarios en la modalidad de Crédito Extraordinario en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía :

Altas en Partidas de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos	Créditos	Créditos finales
------------	-------------	----------	----------	------------------

Presupuestaria			iniciales	Extraordinarios	
Progr.	Eca.				
311.00	227.10	Salvamento de Playas	0	180.000	180.000

Bajas en Partidas de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos Iniciales	Baja	Créditos finales
Progr.	Eca.				
135.00	489.0 0	Agrupación Local Protección Civil PEM	150.000	12.000	138.000
135.00	489.0 3	Protección Civil Playas	150.000	150.000	0
135.00	214	Material Transporte Protección Civil	18.000	18.000	0

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) – D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; (2 votos de los Sres. Concejales no adscritos) – D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; P.P. (6 votos) – D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo, D. Ramón Aranda Sagarrio; y U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Luis Perales García; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

7.2.- Moción del Grupo Municipal del P.I.V.G. para que los Grupos Políticos Municipales recojan en sus programas electorales el compromiso de no incrementar el gasto político.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el siguiente:

“En aplicación de la Ley de Transparencia, la Administración Local está obligada a publicar en su página web, entre otros los gastos políticos del Ayuntamiento con detalle de los sueldos del Alcalde, de cada uno de los Concejales, del personal eventual de confianza y de los altos cargos designados para cada área.

Por otra parte, y gracias a la política llevada en el Ayuntamiento con las exigencias del P.I.V.G. en sus pactos, en los dos últimos mandatos de prescindir de plazas de personal eventual de confianza, este Ayuntamiento no puede contratar nada más que una plaza máximo.

Teniendo en cuenta que los partidos debemos ser los primeros en dar ejemplo de transparencia y compromiso con los electores, yendo más allá si cabe de la Ley de Transparencia. Por lo que el P.I.V.G., a la consideración del Pleno de la Corporación, propone para su votación:

Que los partidos políticos, en sus programas electorales recojan para conocimiento de los electores y sea vinculante para cumplirlo, de aquellos, que han aprobado el presupuesto el año 2.015, NO INCREMENTAR bajo ningún concepto el gasto político, en todo caso, disminuirlo si así lo proponen en el programa electoral. En cuanto a los que han aprobado en sede plenaria enmiendas y alegaciones a los presupuestos municipales, respetar los términos en ellas recogidos, aplicando la disminución del gasto político por ellos propuesto o disminuirlo más si lo creen conveniente.

Invitamos a todos los partidos representados en la Corporación y si quieren hacerla extensiva a toda la Corporación, la aprobación de la MOCIÓN.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.I.V.G. (2 votos) – D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; el voto en contra de D. José Antonio Cabrera Mengual (P.P.) y la abstención de: P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; (2 votos de los Sres. Concejales no adscritos) – D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; P.P. (5 votos) – D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo, D. Ramón Aranda Sagrario; y U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Luis Perales García; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

7.3.- Moción presentada por el Grupo Municipal del P.I.V.G. sobre Estatuto de Autonomía para Andalucía. Título VIII. Medios de Comunicación Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el siguiente:

“Moción del P.I.V.G. Estatuto de Autonomía para Andalucía. Título VIII. Medios de Comunicación Social.

Art. 214. Control parlamentario.

1.- Corresponde al Parlamento el control de los medios de comunicación social gestionados directamente por la Junta de Andalucía a través de una Comisión Parlamentaria, en los términos que establezca el Reglamento de la Cámara.

2.- La elección del Director o Directora de la Radiotelevisión Pública Andaluza corresponde al Pleno del parlamento por mayoría cualificada.

3.- Iguales funciones corresponden a los Plenos de las Corporaciones respecto de los medios de comunicación públicos locales.

4.- La actividad de control de los medios de comunicación establecida en este artículo tendrán por objeto velar por los principios de independencia, pluralismo y objetividad, así como una óptima gestión económica y financiera.

Desde la aprobación del Estatuto de Autonomía para Andalucía, acordado por consenso, el P.I.V.G. presentó una moción para dar cumplimiento en el ámbito local de este artículo 214 sobre el control de los medios de comunicación municipales.

Ante la utilización de los medios de comunicación y he conocido ya tres Alcaldes cuya actuación cada vez se ha alejado más de este control necesario para velar por los principios establecidos en el apartado 4 y sin entrar a detallar hasta el desamparo en el que se encuentran los propios empleados del Ente, con relación a su independencia.

Desde el P.I.V.G. proponemos, una vez más en base al cumplimiento de la norma del propio Estatuto de Autonomía para Andalucía, la creación de la Comisión del Control Municipal de los Medios de Comunicación, totalmente inexistente y que se recoja en el Reglamento Orgánico Municipal.

El nombramiento del Gerente Jefe de Servicio o responsable de los medios de comunicación será nombrado por el Pleno, por consenso o con una mayoría de 2/3 de la representación de la Corporación.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de

P.I.V.G. (2 votos) – D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; y la abstención de: P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; (2 votos de los Sres. Concejales no adscritos) – D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; P.P. (6 votos) – D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo, D. Ramón Aranda Sagrario; y U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Luis Perales García; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

7.4.- Moción del Concejale de Hacienda sobre solicitud a la Dirección General del Catastro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el siguiente:

“El Ayuntamiento de San Roque, de acuerdo con el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2.004, de 5 de marzo, comunica a la Dirección General del Catastro, la solicitud de aplicación a los valores catastrales de los Bienes Inmuebles Urbanos de su término municipal, de los coeficientes que para su decremento establezca al efecto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.016, previa apreciación por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) – D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; (2 votos de los Sres. Concejales no adscritos) – D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; P.P. (6 votos) – D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo, D. Ramón Aranda Sagrario; y U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Luis Perales García; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

PARTE CONTROL:

8.- DACIÓN DE CUENTAS:

8.1.- Dar cuenta de los informes de reparo del mes de febrero de 2.015.

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, RR.HH., Régimen Interno, Cultura y Archivo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de marzo de 2.015.

La Corporación Municipal queda enterada.

8.2.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de febrero de 2015 numerados del 273 al 716, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF.

Seguidamente se da cuenta de los Decretos emitidos en el mes de febrero de 2.015 numerados del 273 al 716, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF.

La Corporación Municipal queda enterada.

8.3.- Dar cuenta Actas de la Junta de Gobierno Local de fechas 19/02/2015 y 05/03/2015, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF.

Seguidamente se da cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local de fechas 19/02/2015 y 05/03/2015, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF.

La Corporación Municipal queda enterada.

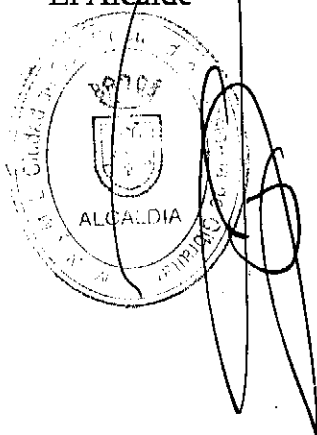
9.- Ruegos y preguntas.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintiuna horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque, a 14 de abril de 2.015

Vº Bº
El Alcalde



La Secretaria General Accidental

